

# EL COMITE INFORMA

Hoy miércoles 24 de junio nos hemos reunido con la empresa , y entre otros hemos tratado los siguientes temas:

**Protocolo de calor-** En respuesta a nuestra solicitud, nos ha comunicado la empresa, que hoy mismo activara el protocolo de calor, aplicando las medidas que ello conlleva( aumento de descansos y su periodicidad,...)

**Test de detección del Covid-** Este es y ha sido un tema central los últimos meses en las reuniones con la empresa. Desde el comité en todo momento hemos mantenido la postura de remarcar la necesidad de hacer los TEST para detectar el Covid, pero con varias premisas. Por una parte teníamos claro que había que hacerlo en las empresas una vez que se asegurase que se hacía en los sectores esenciales. Por otra parte teníamos claro que estos Test debían de hacerse de manera “legal”, aclarando que Test, quien los hacía, que pasaba si dabas positivo y como se gestionaba dicha situación ( como se tramita la baja por ejemplo) la de las personas que habían estado en contacto con la persona contagiada o infectada, etc. Y por último teníamos claro también , que es a la empresa a quien corresponde gestionar esta situación.

Pues bien, aunque parece ser que el tema legal a día de hoy tampoco esta “tan claro”, ( quien puede y debe posibilitar que se hagan dichos test) el grupo Gestamp ha decidido empezar a hacer Test en las empresas del grupo, para lo cual ha comprado miles de test. En Gestamp Linares deben de haberlo hecho recientemente( 165 de plantilla, ningún positivo), y en lo que respecta a las empresas del grupo en Euskadi ,la intención es empezar por Boroa, las troquelerías,Loire , SG,.. y luego Gestamp Bizkaia. El objetivo del acopio de estos Test ,es doble. Sacar una foto de la situación actual de las empresas, y tener algunos Test y el tema procedimentado y aclarado ,si en el futuro se detecta un positivo. El objetivo es hacer los test el mes de julio o septiembre. La empresa ha quedado en analizar si da tiempo a hacerlo en julio. Se calcula que podrían llegar a hacer 100 test diarios. Desde el comité se le ha dicho que no vemos que se haga en dos partes, es decir , que si se hace en julio se haga a todos y todas, y si no, que se haga en septiembre. Pensamos que la foto parcial no vale para nada. Los primeros Test los harían a través de IMQ. Sería un Test rápido , con un pinchazo y de resultado casi inmediato. Si en ese Test se diera positivo , al trabajador o trabajadora se le sacaría sangre para hacerle un análisis serológico, que determinará si el trabajador tiene el Covid, y si lo ha pasado. En dicho periodo el trabajador o trabajadora estará en casa y los 2 días aproximados que tarde en llegar el resultado correrán a cuenta de la empresa. Si la prueba es negativa volvería a trabajar. Si esa prueba determina que es positivo y tiene el Covid, se le haría una última prueba de PCR , a través de la mutua en el laboratorio que se determine( el resultado tarda 2 día más o menos ) En el caso de que diese positivo una vez mas, se le mandaría a Osakidetza para que le tramitasen la baja, y se miraría cual ha sido su grupo de contacto, para en consecuencia tomar las medidas pertinentes( pruebas, mandar a Osakidetza directamente,..). El motivo de que el Grupo Gestamp haya decidido hacer ahora los Test, es que parece ser que actualmente las autoridades son mas permisivas con que se hagan estos test en empresas de sectores no esenciales, y que querían hacerlo cuando empezasen a incorporarse masivamente a trabajar las plantillas de los diferentes centros de Gestamp. Al parecer debemos de ser de las pocas empresas que llevan “tiempo “ trabajando con toda la plantilla fuera del ERTE. Cuando sepamos más sobre este tema os informaremos de manera más detallada.

**Sentencia del Supremo sobre permisos retribuidos-** Un nueva sentencia del Tribunal Supremo de marzo del 2020, viene a aclarar de manera definitiva una cuestión que estaba en solfa desde el 2018. El tribunal supremo ha determinado que “el primer día de permiso de un permiso retribuido será un día laborable o de trabajo según calendario de la persona”. Afecta a todos los permisos retribuidos. La nueva interpretación se aplicara desde ahora. Esto no quiere decir que todos los días naturales del permiso se conviertan en laborables. Se refiere a que el COMIENZO siempre será en día laborable. Ejemplo: Si por ejemplo trabajamos a jornada partida, o 2-3 relevos, antes si nos casábamos un sábado, el permiso empezaba a correr el mismo sábado. Ahora empezará a correr el lunes, pero el resto de días después del primero, será como antes, correrán, sean laborales, descanso o festivos. Relacionado con esto queremos recordaros que en junio del 2018, cuando salio la primera sentencia del supremo ( todavía no de obligado cumplimiento) , **la mayoría del comité , todos salvo la CGT, ante la negativa de la empresa a aplicar esta nueva interpretación entonces, acordamos lo siguiente con la empresa: Que una vez que esta cuestión se aclarará definitivamente en el Tribunal Supremo , y si esta avalaba las tesis de los sindicatos, la empresa corregiría con retroactividad a junio del 2018 todos los permisos retribuidos que disfruto la plantilla durante dicho periodo.** Con este acuerdo conseguimos que ante una situación que no estaba resuelta en los tribunales , la plantilla tuviese el derecho a que se regularicen sus permisos afectados por esta nueva interpretación del inicio de los permisos retribuidos con retroactividad a junio del 2018, sin que los trabajadores afectados pierdan ningún derecho, y descargándoles de la responsabilidad de tener que recurrir al juzgado. Ojo!! Este acuerdo no hipotecaba a aquel o aquella que hubiese querido llevar este tema al juzgado( quien ha querido ha sido libre de hacerlo) todo lo contrario , ha conseguido , que sin que haya que haber recurrido individualmente al juzgado, mediante la negociación y el acuerdo no se haya perdido derechos.

Como decíamos arriba, desde ya se empezarán a interpretar los permisos de esta manera, y para regularizar el periodo anterior ( al que le corresponda) la empresa nos pide que esperemos a septiembre donde se establecerá la forma y el método para hacer las correspondientes reclamaciones. En notas posteriores lo aclararemos.

**En abadiño a 24 de junio de 2020**

